

Esta Orden está vigente hasta que sea rescindida por escrito por el Oficial de Salud

RESUMEN DE LA ORDEN

California se encuentra en estado de emergencia debido a la pandemia de COVID-19. La propagación del COVID-19, especialmente con la aparición de la variante Delta, es un peligro sustancial para la salud del público dentro del condado de Stanislaus. COVID-19 puede propagarse fácilmente entre personas que están en contacto cercano entre sí. Las personas en contacto cercano con una persona diagnosticada o con probabilidad de tener COVID-19 pueden infectarse fácilmente y propagarse incluso si solo tienen síntomas leves. No hay una vacuna disponible para proteger contra COVID-19 y no hay un tratamiento específico para sus síntomas. Muchas personas todavía corren el riesgo de enfermarse con COVID-19, pero algunas personas son más vulnerables a enfermedades graves, como neumonía, fallo de órganos o muerte, debido a su edad, estado físico y / o estado de salud.

Para ayudar a frenar la propagación de COVID-19, proteger a las personas vulnerables y evitar que el sistema de salud en el Condado de Stanislaus se vea abrumado, es necesario que el Oficial de Salud del Condado de Stanislaus ("Oficial de Salud") exija la cuarentena de las personas expuestas a una persona diagnosticada o con probabilidad de tener COVID-19. La cuarentena separa a las personas que estuvieron expuestas al COVID-19 de otras, hasta que se determina que no corren el riesgo de propagar la enfermedad. Esto protege a todos, incluyendo a las personas con alto riesgo de enfermedades graves, como los adultos mayores y las personas con sistemas inmunes debilitados.

BAJO LA AUTORIDAD DE LAS SECCIONES DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA 101040, 101085, 120175, 120215, 120220 Y 120225, EL OFICIAL DEL CONDADO DE SALUD DE STANISLAUS DA ÓRDENES:

Todos los contactos domésticos, parejas íntimas, cuidadores y contactos cercanos que hayan estado en contacto cercano con una persona diagnosticada o que probablemente tenga COVID-19, según se define en esta orden, deben ponerse en cuarentena. Las personas que han sido completamente vacunadas, definidas como al menos dos semanas después de la última dosis de vacunación, y las personas que están dentro de los primeros 90 días después de la infección, no se consideran susceptibles y no se les exige cuarentena, pero debe hacerse la prueba 3-5 días después de su exposición y enmascararse cuando esté en el interior en público hasta el día 14 después de la última exposición o hasta que el resultado de su prueba sea negativo. Las personas en cuarentena deben seguir todas las instrucciones de esta orden y los documentos de información de Salud Pública a los que se hace referencia en esta orden.

Requisitos de cuarentena para contactos domésticos, parejas íntimas, cuidadores y contactos cercanos de personas con o con probabilidad de tener COVID-19

Se considera que una persona es un contacto cercano de una persona con o que puede tener COVID-19 si: (a) estuvieron dentro de seis (6) pies de una persona que tiene o es probable que tenga COVID-19 por más de 15 minutos O (b) tuvieron contacto sin protección con los fluidos y/o secreciones corporales (como tos/estornudo, compartieron utensilios o saliva, o recibieron atención sin usar equipo de protección) de una persona que tiene o es probable que tenga COVID –19, dentro de las 48 horas anteriores al inicio de los síntomas de esa persona y hasta que ya no se le requiera aislar.

Todas las personas que saben que han estado en contacto cercano, como un miembro del hogar, una pareja íntima, un cuidador fuera de un entorno de atención médica u otro contacto cercano, como se definió anteriormente, con una persona diagnosticada o con probabilidad de tener COVID-19 mientras esa persona era sintomática (enferma), se requiere que tome las siguientes acciones:

1. Estar en cuarentena en su hogar u otra residencia durante todo el período de cuarentena. La auto cuarentena es necesaria porque un individuo tiene un alto riesgo de desarrollar y propagar COVID-19, si ese individuo ha tenido contacto cercano como se definió anteriormente, con una persona que tiene:
 - Una prueba positiva de laboratorio para COVID-19
 - Señales y síntomas que son consistentes con COVID-19 (es decir, fiebre, tos, falta de respiración o dificultad para respirar), o
 - Un médico le informó que es probable que tiene COVID-19.
2. Se requiere que las personas se pongan en cuarentena durante la totalidad del periodo de cuarentena. La duración del periodo de cuarentena es:
 - a) 10 días a partir de la última fecha en que estuvieron en contacto por última vez con la persona que tiene, o es probable que tenga, COVID-19, o
 - b) 7 días a partir de la última fecha en que estuvieron en contacto por última vez con la persona que tiene, o es probable que tenga, COVID-19 con una prueba negativa el día 5 o después.

Las personas en cuarentena no pueden abandonar su lugar de cuarentena ni ingresar a ningún otro lugar público o privado durante el período de cuarentena, excepto para recibir la atención médica necesaria. Las personas deben continuar con el monitoreo diario de los síntomas y deben usar una cubierta facial y mantenerse a 6 pies de distancia de los demás durante el periodo de cuarentena.

Desde el fin del periodo de cuarentena hasta día 14 después de su último contacto con la persona infectada, debe:

- a) Tener mucho cuidado de reducir la propagación de COVID-19, incluido el uso de una cubierta facial cuando esté cerca de otras personas, mantenga una distancia de al menos 6 pies de las demás y

lávese las manos con frecuencia.

- b) Continúe monitoreándose diariamente para detectar síntomas de COVID-19.

Excepciones:

a) Si es un trabajador de la salud, un socorrista o un trabajador de servicios sociales (que trabaja cara a cara con clientes en el sistema de bienestar infantil o en instalaciones de vida asistida) y no tiene síntomas (es asintomático), puede ser le permitirá regresar al trabajo si su empleador experimenta escasez de personal. Debe seguir los protocolos de regreso al trabajo establecidos por su empleador. Cuando no esté haciendo su trabajo esencial, debe adherirse a su orden de cuarentena.

b) Si es un estudiante en una escuela K-12, siga la guía de cuarentena que se encuentra en la "Guía de salud pública COVID-19 para escuelas K-12 en California, año escolar 2021-22".

3. Revise cuidadosamente y siga de cerca todos los requisitos enumerados en la Página de cuarentena y aislamiento de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC).

4. Si una persona en cuarentena se enferma con síntomas de COVID-19 (incluso si sus síntomas son muy leves), para proteger a otras personas de COVID-19, deben aislarse en el hogar y lejos de otras personas y seguir Condado de Stanislaus "Orden de aislamiento de emergencia de salud pública" disponible en inglés y español. Esto se debe a que es probable que tengan COVID-19 y, de ser así, pueden contagiar a otros.

El Oficial de Salud puede tomar medidas adicionales, que pueden incluir la detención civil en un centro de salud u otro lugar, para proteger la salud del público si una persona que está sujeta a esta Orden viola o no cumple con esta Orden. La violación de esta Orden también es un delito menor castigable con encarcelamiento, multa o ambas. (Código de Salud y Seguridad § 120295)

SE ORDENA ASÍ:

Fecha: 22 de septiembre de 2021

Julie Vaishampayan, MD, MPH
Oficial de Salud del Condado de Stanislaus